



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Noviembre de 2015.
DECRETO ALC. N° 2.748/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.682 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Decreto Supremo N° 59 de 22 de Enero de 1986, que otorga personalidad Jurídica a Fundación Teletón como Corporación de Derecho Privado; Acuerdo N° 181/15 tomado en la Trigésima Tercera (33ª) Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 10 de Noviembre de 2015, con el voto unánime de todos los miembros asistentes al Concejo, se aprobó realizar, un aporte bajo modalidad subvención, de \$1.500.000.- a favor de la Fundación **Teletón**, para su campaña de recaudación año 2015.

DECRETO:

Órguese un aporte bajo modalidad **Subvención Municipal** a la Corporación de Derecho Privado denominada **Fundación Teletón**, RUT 71.238.300-3, Personalidad Jurídica Vigente, con domicilio en calle Mario Kreutzberger (ex Rosas) N°1531, Santiago; por la suma de **\$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos)**, destinados a la Campaña Teletón año 2015.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá girar cheque Nominativo a la Organización beneficiada e imputar los gastos con cargo a la cuenta **N° 215-24-01-999, del Presupuesto Municipal vigente.**

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL